



Excmo. Ayuntamiento de
Martos

ACTA TRIBUNAL SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR
(GRUPO C2), INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS
EJERCICIOS 2021 Y 2022 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Siendo el día 9 de agosto de 2024 a las 08:30 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que a continuación se relacionan al objeto de contestar las alegaciones a la prueba teórica presentadas en tiempo y forma así como elevar a definitivo el resultado de las mismas

Presidente: Don Cristóbal Jesús Sánchez Peraba

Vocales:

Don Francisco José Endrino Serrano

Don Manuel Agudo Lozano

Doña Raquel López Fuentes

Secretaria:

Doña María Teresa Orta Rodríguez

Se procede por parte del tribunal a contestar las alegaciones en el siguiente sentido:

Como contestación común a todos los aspirantes que manifiestan su disconformidad con la lectura del ejercicio se pone de manifiesto que antes de la realización de la prueba teórica el pasado 29 de junio de 2024 el tribunal explicó el sistema a utilizar y respecto a la lectura comunicó a todos los aspirantes lo siguiente "(...) *Del mismo modo se informan a todos los aspirantes que el tema a desarrollar será leído por los propios aspirantes delante del Tribunal Calificador, en los días que serán fijados y publicaos en la página web del Ayuntamiento, Área de Recursos Humanos y Tablón Edictos con una antelación de al menos una semana*"

Desde la realización del ejercicio hasta el periodo de alegaciones a los resultados de la prueba teórica ningún opositor se mostró disconforme con este sistema hasta el momento en el que se conocieron los resultados y fueron calificados como NO APTOS, por lo que el tribunal se ratifica en el desarrollo de la prueba y en particular en la lectura del mismo por cuanto:

- 1.- No se trata de una fase o prueba que haya de ser incluida en las Bases Generales de la convocatoria como tal sino que se realiza para la mejor corrección por parte del mismo a la hora de poder "entender" la letra de los aspirantes
- 2.- La lectura del ejercicio no ha sido valorada en más o en menos como tal por lo que en nada afecta en negativo a las puntuaciones obtenidas
- 3.- Los aspirantes desde el día 29 de junio de 2024 no han presentado escrito alguno en contra de la misma sino hasta el momento de ser considerados como NO APTOS tras la publicación de los resultados que tuvo lugar un mes después (31 de julio 2024) por lo que habrá de aplicarse la doctrina de los actos propios

Contestación común a los aspirantes que solicitan conocer los criterios de evaluación los cuales no se recogían en las bases. El tribunal contesta en el siguiente sentido:

- 1.- No se trata de una prueba tipo test donde se ha de establecer qué peso tendrán las preguntas acertadas, no acertadas y no contestadas para que el opositor pueda valorar la forma de realización del mismo sino de una prueba teórica de desarrollar un tema desconocido hasta el mismo día del ejercicio
- 2.- La valoración se lleva a cabo sobre 20 puntos y los opositores deberán acreditar el conocimiento del mismo, las normas aplicables en su caso, la coherencia argumental en la exposición, y la contestación de las cuestiones planteadas y no de otras conexas.
- 3.- A esta alegación se ha de tener en cuenta que los aspirantes desde el día 29 de junio de 2024 no han presentado escrito alguno solicitando los criterios de valoración del tema a desarrollar (ya que el callejero y sus soluciones fueron publicados en la web) sino hasta el momento de ser considerados como NO APTOS tras la publicación de los resultados que tuvo lugar un mes después (31 de julio 2024) por lo que habrá de aplicarse la doctrina de los actos propios

En este punto el tribunal procede a la lectura y contestación específica de los aspirantes

- 1.- N° 160: El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y tras la misma por unanimidad valora el ejercicio en 12 puntos ya que no se sumó en la primera corrección el total de los ítems
 - 2.- N° 163: El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y se ratifica por unanimidad en las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que el respecto al tema desarrollado (tema 3) existen ítem que no se desarrollan por completo, y las fases del procedimiento no se ajusta de modo fehaciente a lo establecido en la Ley 39/2015
 - 3.- n° 173: El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y se ratifica por unanimidad en las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que el respecto al tema desarrollado (tema 13) los puntos 2 y 4 no se desarrollan, y el punto 3 se lleva a cabo de modo incompleto y genérico
- N° 178: : El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y se ratifica por unanimidad en las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que el respecto al tema desarrollado (tema 3) puesto que si bien desarrolla de modo brillante los puntos primero y segundo no desarrolla las fases del procedimiento y se ha de tener en cuenta que el tema elegido no solicitaba simplemente la numeración de las mismas . Además no recoge todas las fases y alguna de ellas se muestra incompletas

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - C.S.V.: 23600IDOC26A04C164FC3F124CB2 <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C6E40718B8159C3C99E34C699F2B62

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ

Nº 179. El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y se ratifica por unanimidad en las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que el respecto al tema desarrollado (tema 13) los puntos 2 y 4 no se desarrollan, y el punto 3 se lleva a cabo de modo incompleto

Nº 203 El tribunal procede nuevamente a la lectura del ejercicio y se ratifica por unanimidad en las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que el respecto al tema desarrollado (tema 13) los puntos 2 y 4 no se desarrollan, y el punto 3 se lleva a cabo de modo incompleto

Siendo los asuntos tratados objeto de la presente reunión se levanta la misma a las 10:22 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

